

CIRCULAR No. 03-2011

Fecha: 18 de enero de 2011.

De: Lic. Juan Carlos Córdoba Meléndez, Jefe a.í.
Depto. Financiero Contable

Para: Administradores de Centros de Responsabilidad

Asunto: Fechas límites para la presentación de solicitudes de Modificaciones Presupuestarias Externas 2011.

Estimados compañeros y compañeras encargados (as) de Centros de Responsabilidad y Programas:

Con el propósito de facilitar el proceso de ejecución presupuestaria para el período 2011, propiamente en lo relacionado con las Modificaciones Presupuestarias Externas, me permito informarles que de acuerdo a las fechas establecidas por la Dirección de Presupuesto Nacional, las fechas límites para presentar solicitudes de modificaciones vía decreto ejecutivo (entre subpartidas) ante esta oficina son las siguientes:

<u>Número de Modificación</u>	<u>Fecha</u>
I	01 de Febrero
II-	25 de Marzo
III-	08 de Junio
IV-	01 de Agosto
V-	04 de Octubre

Cabe señalar que estas fechas consideran los días de trámite ante las autoridades internas de este Poder de la República. Es responsabilidad de cada encargado velar porque se cuente con el debido contenido presupuestario que respalde cada cambio solicitado, ya que este Departamento **“no dará trámite a ninguna gestión de modificación que no se encuentre debidamente financiada”**, de acuerdo al apartado No.26 de las Normas para la Ejecución del Presupuesto del Poder Judicial, aprobadas mediante acuerdo del Consejo Superior, en Sesión No.01-06, Artículo LXVIII. Además debe indicarse las líneas del Presupuesto que se rebaja, así como las debidas justificaciones de aumento y rebajo en la partida 5 que deberá incluir la autorización de la Dirección Ejecutiva para los cambios que se presenten.

Con respecto a los recursos a modificar entre programas, se deben tramitar vía Ley de la República, por lo que su trámite dependerá de políticas superiores y su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, con el consiguiente proceso de varios meses para su aprobación.



Cabe recordar que se pueden realizar los diferentes movimientos entre subpartidas tomando en consideración, además de lo que se indica en las normas de ejecución presupuestaria, lo siguiente:

Partida 1: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar las partidas 1-2-5-6-9.

Partida 2: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar las partidas 1-2-5-6-9.

Partida 5: Se pueden rebajar recursos para aumentar la misma partida 5, **no se pueden trasladar recursos de esta partida a las partidas 1-2-6-9.**

Partida 6: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar las partidas 1-2-5-6-9.

Partida 9: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar las partidas 1-2-5-6-9.

Para efectos de las conciliaciones presupuestarias de los registros, no se programarán fechas fijas, sino que con la información suministrada en la Intranet Judicial (Sistema Finangest) se podrán mantener sus controles actualizados, de tal forma que serán sus oficinas quienes nos soliciten en caso de ser necesario, las sesiones de trabajo a este Subproceso cuando así lo requieran.

Finalmente, se adjunta el formato de presentación de las modificaciones para el 2011, con los siguientes campos nuevos:

Apartado Origen:
(Anteriormente Rebajos)

Campo	Descripción
Oficina Judicial	Corresponde a la oficina que cede los recursos
Artículo	Artículos sacrificados para cubrir los recursos de destino

Apartado Destino:
(Anteriormente Aumentos)

Campo	Descripción
Oficina Judicial	Corresponde a la oficina que requiere los recursos
Artículo	Se refiere al código y descripción al artículo para el que se solicitan los recursos
Cantidad requerida	Cantidad requerida de artículos

Cualquier información o consulta adicional coordinar con el Subproceso Presupuestario, exts. 4283, 4069 y 3427.

CC: Dirección Ejecutiva
Departamento de Proveeduría
Departamento de Auditoría
Proyecto SIGA-PJ
Diligencias/ Archivo